



SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2.016.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

1.- D.ª Rosa Mª Arrabal Téllez

CONCEJALES:

A) Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

- 2.- D.ª Patricia Gutiérrez Román
- 3.- D.ª. Sara Rivas Martínez
- 4.- D.ª. María del Carmen González Ortega

B) Grupo Municipal Izquierda Unida:

- 5.- D.ª Ana Isabel Iranzo Platero
- 6.- D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo

C) Grupo Municipal del Partido Popular:

- 7.- D. José Alberto Armijo Navas
- 8.- D.ª Mª Nieves Atencia Fernández
- 9.- D. José Miguel García Jimena
- 10.- D.ª Gema García Rojo
- 11.- D.ª Melodi López López
- 12.- D.ª Mª Ángeles Portillo García
- 13.- D. Raúl Ruiz López
- 14.- D. José Miguel Jimena Ortega
- 15.- D. Francisco Parras González
- 16.- D.ª Emma Louise Hall

D) Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja:

- 17.-D.ª Mª Dolores Sánchez Noguera
- 18.-D.ª Mª Carmen López Fernández

E) Grupo Municipal Espacio Verde (E.V.A.- Podemos):

- 19.-D.ª Cristina Fernández Pinto

SECRETARIA GENERAL P.S.

Margarita Rodríguez Martín

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos de la Secretaria General de la Corporación P.S., Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Se excusa la no asistencia del Concejal D. José María Rivas Gálvez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, por fallecimiento de un familiar. No ha asistió a la sesión D.



Guglielmo Landolfi que había formulado renuncia a su cargo de Concejal.

MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 29 DE DICIEMBRE DEL 2015, 04 DE ENERO, 30 DE ENERO Y 18 DE FEBRERO DE 2016.-

Dada cuenta de los borradores correspondientes a las sesiones celebradas los días 29 de diciembre del 2015, 04 de enero, 30 de enero y 18 de febrero de 2016, por la Concejala D. ª Gema García Rojo y el Concejal D. José Miguel García Jimena solicitan intervención proponiendo las siguientes rectificaciones en el borrador del acta de 29 de diciembre del 2015, que se sintetizan a continuación:

La Sra. García Rojo considera que sería mejor dejar la aprobación de este acta sobre la mesa, poder sentarse y tratarlo concretamente, porque quizás sea un poco complicado, aunque va intentar explicarlo, porque lo que se plantea conlleva un cambio sustancial en lo que viene en el acta y sobre todo en la aprobación de un punto en concreto.

Añade que en la comisión informativa del 22 de diciembre, se presentó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la Escuela Municipal de Música y Danza, y ese mismo día, en la misma Comisión, también se debatía la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de Basura, respecto a la que el Partido Popular quiso presentar una modificación o una enmienda y fue la propia Secretaria General quien informó, al igual que respecto a una enmienda o una modificación que presentaba también la proponente de esta modificación de la ordenanza de la escuela de música, que estas modificaciones debían de ir a Pleno y votarse, siendo el Pleno el que decide si esas modificaciones se tienen en cuenta o no se tienen en cuenta. Así aparece recogido en el Acta de dicha Comisión. Por ello, como decía la Secretaria, Sra. García Campos, que lo presentado por el Grupo del Partido Popular, y posteriormente también por la Concejala de Educación, que no era una enmienda, sino una modificación de la propuesta y, como tal, se debía de debatir en el Pleno, en el apartado de urgencias. Así, en el acta aparece, cuando se estaba debatiendo la modificación de la ordenanza de basura que el Concejal del Partido Popular presentaba esa modificación, y sin embargo, en el caso de la modificación de la ordenanza de la escuela de música, no se somete a votación la modificación que se presentaba y que se debería de haber votado como se votó la del Partido Popular, por lo tanto, el acuerdo que aparece en el acta como adoptado por el Pleno no se ha aprobado ni es el que se dictaminó en la Comisión Informativa. Por ello, los datos que aparecen que se han aprobado y que modifican la ordenanza no son los que realmente se aprobaron en su día en la Comisión Informativa.

Interviene la Sra. Alcaldesa preguntándolo a qué punto se está refiriendo y qué es lo que habría que modificar, a lo que le contesta la Sra. García Rojo que se está refiriendo al punto número 8, pero que no es que haya que modificar o no, sino que lo que sucede es que



en ese acta aparece como acordada una modificación de la propuesta que ni se trató ni se votó en ese Pleno. La Sra. Alcaldesa indica que se modificó en la Comisión Informativa, a lo que de nuevo le responde que en la Comisión no se modificó y lo que consta en el acta de la misma es que tiene que votarse por el Pleno en el apartado de urgencias, según informó la Secretaria General, Sra. García Campos.

La Sra. Alcaldesa le dice que la Secretaria General de aquel momento ya no está, porque ha cesado y no se sabe cuando volverá. A lo que le contesta la Sra. García Rojo que por eso, lo mejor sería dejarlo sobre la mesa y que los grupos políticos analizaran la documentación fehaciente que hay al respecto, como son las actas aprobadas de las Comisiones Informativas en las que la Secretaria indica que es lo que hay que hacer, y se podrá comprobar que lo que se aprobó por el Pleno no es lo que figura en el acta.

La Sra. Alcaldesa le dice que ya se están grabando las Comisiones Informativas porque están poniendo en duda cuestiones que se recogen en las Actas y de las que no todos las recuerdan como ella lo explica, entiendo que lo mejor será preguntarle a la anterior Secretaria para ver que recuerda.

La Sra. García Rojo le vuelve a reiterar que no se trata de recordar o no, o de si está grabada la Comisión o no, sino de que hay un acta de la Comisión Informativa en la que se dictaminó este punto y que está aprobada por unanimidad en la que no se recoge ninguna modificación y en Pleno lo que se somete a votación y se vota es del dictamen y no ninguna modificación, de lo que se desprende que lo acordado por el Pleno no coincide con lo que se transcribe en el acta.

La Sra. Sánchez Noguera toma la palabra manifestando que en el Pleno de 29 de diciembre de 2016 se leyó la modificación y se votó, como consta en el audio de este Pleno.

La Sra. García Rojo le contesta a la Sra. Sánchez Noguera que como no se cuelgan los Plenos en la página del Ayuntamiento, el hash de audio al que hace referencia la Secretaria en el acta no lo ha podido escuchar.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que como no hay suficiente personal no se lleva al día el colgar en la web municipal las actas, pero que siempre vuelven a lo mismo intentando crear dudas, resaltando que ella no recuerda que las cosas se desarrollaran en esa sesión de la Comisión como lo está contando la Sra. García Rojo.

Interviene la Sra. Iranzo Platero indicando que lo que dijo la entonces Secretaria, Sra. García Campos, es que el proponente puede presentar una modificación a su propuesta en la Comisión Informativa, pero cuando se trata de modificar la propuesta de otro concejal no se puede hacer porque tiene que aceptarla. Explicó que si no se acepta la modificación en la Comisión, se tiene que seguir la vía de las enmiendas que se presentan en el Pleno, y que la lo presentaba el P.P. no era una modificación porque la propuesta era de otro grupo, sino que tenía que presentarse como enmienda al Pleno. Por ello considera que lo mejor es que se hable con ella, porque a veces en las actas se recoge de forma expresa y ella explicó en aquel momento lo que dice el ROF.



Solicita intervenir el Sr. García Jimena diciendo que como hay propuesta de dejar sobre la mesa este acta para su corrección, en nombre del P.P. le gustaría hacer la petición de que al igual que se han hecho en otras ocasiones se transcriban literalmente el apartado de “ruegos y preguntas”, así se evitarían problemas porque a la hora de resumir se puede dar una interpretación distinta o se puede obviar algo de interés. Ese es el caso del acta del 29 de diciembre de 2015, en el primer ruego formulado por la Sra. Sánchez Noguera, del grupo municipal de Ciudadanos, en el que se interesa por el Centro de Salud y la Secretaria, Sr. García Campos, hace un resumen muy resumido de la respuesta de la Sra. Alcaldesa, pidiendo que ya que está grabado en audio se recoja en el acta literalmente esa respuesta.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que esa cuestión ya se la plantearon a la Secretaria, ya les explicó que no se podía en un acta recoger literalmente todo lo que se dice, sino que a lo que la ley obliga es a hacer un resumen, que será el que el Secretario o la Secretaria General de cada momento considere oportuno. No obstante, como este acta se va a quedar pendiente de aprobación se le llamará y se le comenta.

Interviene el Sr. García Jimena diciendo que evidentemente no pone en duda la profesionalidad de la Secretaria, ni mucho menos, pero le pide que conste en acta la respuesta de la Sra. Alcaldesa a la pregunta de la Sra. Sánchez, en el Pleno de 29 de diciembre de 2015, lo cual si que lo puede hacer como miembro de este Pleno.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la Propuesta de la Sra. García Rojo de dejar sobre la mesa la aprobación el ese Acta, acordando el Pleno, por **UNANIMIDAD, dejar sobre la mesa la aprobación del borrador del acta de 29 de diciembre de 2016.**

A continuación, el Pleno de la Corporación aprueba por **UNANIMIDAD (19)** los borradores de las actas de **04 de enero, 30 de enero y 18 de febrero de 2016.**

2º.- ACEPTACIÓN RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. GUGLIELMO LANDOLFI DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la siguiente propuesta donde consta:

“Visto que con fecha 7 de marzo de 2016 (R.E. nº 3.802), D. Guglielmo Landolfi, Concejale de este Ayuntamiento presenta escrito de renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Socialista.

Considerando que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentaria establecida, se



propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. Guglielmo Landolfi, a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Nerja y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de concejal a favor del candidato siguiente de la lista del Partido Socialista a las Elecciones Locales del año 2015.”

El Pleno del Ayuntamiento **queda enterado del escrito de renuncia** por lo que procede se continúe el expediente, remitiéndose certificación de este acto, a la Junta Electoral correspondiente para que expida la credencial de concejal siguiente de la lista electoral que concurrió a las elecciones locales de Nerja en mayo de 2015 por el PSOE.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

3º.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO: APROBACIÓN DEFINITIVA, SIN MODIFICACIONES, DEL PROYECTO ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS R-16 Y R-24 DEL SECTOR SUP-4 DEL PGOU.- Por la Sra. González Ortega se da cuenta de la siguiente propuesta donde consta:

“RESULTANDO los siguientes antecedentes:

1) Que el documento de Estudio de Detalle para las parcelas R-16 y R-24 del sector SUP-4 del PGOU, promovido por GEYISA, S.L., D. Salvador Rodríguez Castán y Francisca Canillas Martín, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2015.

2) Que la resolución de aprobación inicial se publicó en el tablón municipal de anuncios, BOP (nº 7, Pág. 23 de 13/01/2016) y en el Diario Sur (Pág. 12 de 26/01/2016) y se notificó personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

3) Que el referido Estudio de Detalle, redactado por el arquitecto Francisco Criado Rodríguez, tiene por objeto modificar la separación a linderos privados de las edificaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.5.2 de las Ordenanzas del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-4, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26/septiembre/2006.

4) Que, analizados los archivos y registros municipales, no consta que durante el plazo de información pública se haya formulado alegación alguna contra el contenido del citado Estudio de Detalle.



CONSIDERANDO que consta informe jurídico de fecha 15 de marzo de 2016.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con los artículos 22-1-C) y 47.1) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), SE PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto de Estudio de Detalle de las Parcelas R-1 6 y R-24 del sector SUP-4 del PGOU redactado por el arquitecto Francisco Criado Rodríguez, que tiene por objeto modificar la separación a linderos privados de las edificaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.5.2 de las Ordenanzas del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-4, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26/septiembre/2006, promovido por GEYISA, S.L., D. Salvador Rodríguez Castán y Francisca Canillas Martín.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., previa inscripción en los registros local y autonómico de instrumentos de planeamiento urbanístico correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 140.6 del 41 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de 1a LOUA.”

En el expediente obra Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 28 de marzo de 2016. Así mismo, consta Informe de la Secretaria General de fecha 17 de marzo del 2016, así como Informe Jurídico de la T.M.A.E. en funciones de Letrada de Urbanismo de fecha 15 de marzo del 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “B0FCA019D3DE889E702262F3326BD138D8C4C568”, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (19)**, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.

4º.-PROPUESTA ALCALDÍA Y CONCEJALA-DELEGADA DE EMPLEO: APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.- Por la Sra. Iranzo Platero se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“El Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2012, acordó aprobar definitivamente el establecimiento y ordenación de la “Tasa por derechos de examen”, en la que en el artículo 2º se define el hecho imponible y en el artículo 5º se determinan las tarifas a aplicar en función del grupo a que corresponda la plaza a cubrir y en función del nivel de titulación exigida, sin embargo, en dicha Ordenanza no se han contemplado las tarifas cuando se trata de procesos selectivos para la formación de Bolsas de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal o selección de funcionarios que no



sean de carrera. Por ello, por esta Concejalía se considera adecuado y conveniente modificar la Ordenanza Fiscal citada, dándole una nueva redacción al artículo 20 y añadiendo un nuevo párrafo al artículo 5º, para dar cobertura a esas situaciones.

Por lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación, **adopte los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN de la Ordenanza Fiscal reguladora de la “Tasa por derechos de examen”, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación el 26 de diciembre de 2012, en el siguiente sentido:

- Se da nueva redacción al artículo 2º, que es la siguiente:

“Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral en los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Nerja, sus Organismos Autónomos o Entidades Públicas Empresariales, por los sistemas de oposición libre y concurso oposición, cuyo trámite administrativo y técnico sea gestionado por el Ayuntamiento de Neja.

- Al artículo 5º se le añade un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

“Las cuotas a satisfacer por cada uno de los aspirantes en los procesos selectivos para la formación de Bolsas de trabajo (funcionarios y laborales) se determinan en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir según la siguiente escala y en el caso de personal laboral en función del nivel de titulación exigido para el acceso a la plaza que se opta, según lo siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CUOTAS
A	A1	15€
A	A2	10€
C	C1	6€
C	C2	4€
Agrupaciones Profesionales D.A. Ley 7/2007		3 €



Estas tarifas serán también de aplicación en los procesos de selección de personal municipal cuando en el mismo proceso se seleccione personal para el Ayuntamiento y se forme bolsa de trabajo, correspondientes únicamente para personal de los Servicios Operativos de Limpieza, Vías y Obras, Jardinería, Carpintería, Electricidad, Recogida de residuos, así como, conductores y conserjes y/o notificador de los distintos servicios municipales.”

SEGUNDO: Estas modificaciones entrarán en vigor, una vez que sea aprobadas definitivamente por el Pleno y se publique íntegramente su texto en el B.O.P. de Málaga.

TERCERO: Una vez aprobada inicialmente dicha modificación, se expondrá al público por un plazo de treinta días en la forma establecida legalmente. En el caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.”

En estos momentos, por la Sra. Iranzo Platero se presenta enmienda mediante escrito registrado de entrada el 31 de marzo de 2016, con el número 5531, en la que se solicita la supresión del párrafo final del primero de los acuerdos y que se transcribe a continuación:

“El pasado 16 de Marzo de 2016 se presentaba moción para su aprobación en Pleno, para aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la “Tasa por derechos de examen”.

En el primer acuerdo de dicha ordenanza se propone modificar tanto el artículo 1º como el artículo 5º. Tras la pasada comisión informativa celebrada el 28 de Marzo y tras valorar diferentes opiniones de los distintos grupos políticos, tengo a bien presentar la siguiente enmienda:

1. *Suprimir el párrafo final del primero de los acuerdos que es el siguiente:*

“Estas tarifas serán también de aplicación en los procesos de selección de personal municipal cuando en el mismo proceso se seleccione personal para el Ayuntamiento y se forme bolsa de trabajo, correspondientes únicamente para personal de Servicios Operativos de Limpieza, Vías y Obras, Jardinería, Carpintería, Electricidad, Recogida de residuos, así como, conductores, conserjes y/o notificador de los distintos servicios municipales”.

Así mismo, se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 28 de marzo de 2016.

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 18 de marzo de 2016, así como informe de la TAG de Rentas y Exacciones de fecha 16 de marzo de 2016 e informe de la Intervención de Fondos de fecha 18 de marzo de 2016.”

Durante el debate, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 92-1 del ROF, por la Sra. García Rojo se propone dejar el asunto sobre la mesa al faltar informe del Jefe del



Negociado de Personal en lo que se refiere a la modificación del artículo 2º, ya que ninguno de los informes incorporados hace referencia a la misma al ser un tema de personal (procesos selectivos), pidiendo la incorporación de ese informe.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "B0FCA019D3DE889E702262F3326BD138D8C4C568 ", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a las propuestas transcritas, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR DEL P.P. Y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA (4 del PSOE, 2 de IU-CA, 1 de EVA-PODEMOS Y 2 de C'S)**, acuerda:

Aprobar la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa."

5.-MOCIÓN CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS NERJA: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- Por la Sra. Sánchez Noguera se da cuenta de la siguiente moción donde consta:

"En sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 28 de diciembre de 2007, se acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana actualmente en vigor, con las modificaciones adoptadas con posterioridad respecto al tipo de gravamen.

Desde este Grupo Municipal entendemos que es función fundamental de los poderes públicos implementar medios necesarios para crear un clima que afronte de lleno el principal problema que tiene nuestra sociedad, la creación de empleo.

La creación de empleo se verá favorecida fundamentalmente con políticas tendentes a minorar la presión fiscal y especialmente aquellas que fomenten o amparen el mantenimiento o la creación de puestos de trabajo.

Con este objetivo, este Grupo Municipal considera conveniente modificar ampliando las bonificaciones previstas en la ordenanza fiscal reguladora y para dar cabida a nuevos supuestos, en el sentido recogido en el artículo 108.4 del TRLRHL, con la nueva redacción dada por la Ley 16/2013 de 29 de Octubre.

Por lo expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación adopte el siguiente

ACUERDOS



Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana” en el sentido de añadir un nuevo apartado al artículo 4 del Capítulo II, Exenciones, bonificaciones. Con el siguiente texto:

“5.- Con efectos desde la entrada de esta modificación se bonifica en un 50% la cuota íntegra en los supuestos de transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, de inmuebles afectos a actividades económicas del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, que generen o mantengan puestos de trabajo.

En todo caso, para tener derecho a esta bonificación, los adquirentes deberán demostrar el mantenimiento o el aumento de la plantilla media de trabajadores por cuenta ajena de los dos ejercicios fiscales anteriores y en los dos posteriores a la fecha del fallecimiento del causante, en el inmueble afecto a actividades económicas acogidos a esta bonificación.

En todo caso para tener derecho a esta bonificación los adquirentes deberán acreditar una antigüedad en la afección del inmueble a actividades económicas mínima de dos años y una plantilla media en el ejercicio anterior a la fecha de fallecimiento superior a uno e inferior a diez trabajadores por cuenta ajena.

La bonificación descrita anteriormente se podrá elevar al 75% para el caso de que más de la mitad de la plantilla de los trabajadores por cuenta ajena mantenidos o aumentados en los dos ejercicios fiscales anteriores y en los dos posteriores a la fecha del fallecimiento este compuesto por trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100.

Segundo: A esta bonificación se le aplicará lo previsto en el apartado cuatro respecto del incumplimiento de los requisitos para tener derecho a su disfrute y los plazos de tramitación para su aprobación definitiva serán los previstos en la modificación en tramitación del artículo 4.”

Así mismo, se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 28 de marzo de 2016.

En el expediente consta informe de la Secretaría General de fecha 21 de marzo de 2016 e informe de la Intervención de Fondos de fecha 18 de marzo de 2016.

Durante su turno de intervención, iniciado el debate, la Sra. García Rojo, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que en este expediente falta de informe del Técnico de Rentas, por lo que propone, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 92.1 del ROF, que se deje el asunto sobre la mesa.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “B0FCA019D3DE889E702262F3326BD138D8C4C568 “, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a las propuestas transcritas, en el que se refleja el



sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR DEL P.P. Y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA (4 del PSOE, 2 de IU-CA, 1 de EVA-PODEMOS Y 2 de C'S)**, acuerda:

Aprobar la propuesta de dejar la propuesta sobre la mesa.”

6.-PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2016.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la siguiente propuesta donde consta:

“Vista la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de suministro de bienes y prestación de servicios llevadas a cabo en ejercicios anteriores no imputadas en su momento al haberse presentado las facturas y documentos justificativos necesarios para dicha imputación en el ejercicio corriente o por falta de consignación presupuestaria, acompañándose relación detallada de facturas debidamente conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido, toda vez que del examen queda suficientemente acreditado documentalmente que la prestación se ha realizado, existiendo el derecho del acreedor.

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2016, así como aprobar las facturas que forman parte del mismo por importe de 117.297,47€.

SEGUNDO.- Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a lo efectos contables oportunos.”

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 28 de marzo de 2016.

En el expediente consta informe de la Secretaria General, de fecha 18 de marzo de 2016 e informe de la Intervención de Fondos, de fecha 17 de marzo de 2016; así como, memoria de la alcaldesa de fecha 17 de marzo de 2016 y la relación contable de facturas.

Iniciado el debate y durante su turno de intervención, el Sr. García Jimena dice que la propuesta que presenta la Sra. Alcaldesa no se ajusta a la legalidad, puesto que hay facturas que no están firmadas por el personal responsable de los distintos servicios y otras aparecen



firmadas por personal de confianza, por lo que, con sujeción al artículo 92-1 del ROF, pide que se deje la propuesta sobre la mesa y que se depure el expediente para traerlo posterior y urgentemente al Pleno.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicarle que este expediente viene al Pleno con la misma documentación e informes técnicos que los que se han aprobado en los últimos veinte años, por lo que no entiende su propuesta.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "B0FCA019D3DE889E702262F3326BD138D8C4C568 ", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a las propuestas transcritas, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR DEL P.P: Y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA (4 del PSOE, 2 de IU-CA, 1 de EVA-PODEMOS Y 2 de C'S)**, acuerda:

Aprobar la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa."

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

7º.-ACUERDO 2º DE LA MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ACELERE LOS TRÁMITES Y LA NEGOCIACIÓN CON LA SAREB PARA INCORPORAR VIVIENDAS DE SU PROPIEDAD AL FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS ANDALUZ.- Por la Sra. Fernández Pinto se da cuenta de la siguiente moción donde consta:

"En su informe del 28 de diciembre de 2015, el Defensor del Pueblo Andaluz publicó un informe en el que manifiesta su queja ante el continuado retraso en la negociación con la SAREB.

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) ha anunciado que dicha entidad traspasará de forma temporal la gestión de unas 2.000 viviendas a las administraciones regionales y locales para destinarlos a usos sociales, sumándose así a un número similar de viviendas que la SAREB destinó en 2013 para el mismo fin.

La SAREB se creó en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 3.1 de la Ley 8/2012, de 30 de enero de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, que prevé que los activos adjudicados o recibidos en pago de las deudas a que se refiere el artículo 1.1 del Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, deberán ser aportados por las entidades de crédito a una sociedad anónima, en los términos establecidos en dicha Ley.

No obstante, la cesión de viviendas no opera de forma automática desde que el Consejo de Administración de la SAREB decide la cesión, sino que se requiera la firma de un



convenio con una administración territorial (autonómica o local), a las que se ceden las viviendas con el compromiso de aceptación de una serie de condiciones como pueden ser el pago de una contraprestación a SAREB para la cobertura de los gastos de comunidad, seguros, tasas y tributos vinculados a la propiedad, así como que la Administración firmante se hará cargo de los gastos de gestión y administración de las viviendas.

A día de hoy existen diferentes administraciones que han firmado convenios con la SAREB. Entre ellos la Comunidad Autónoma de Cataluña (900 viviendas), Aragón (80), Galicia (50), País Vasco (10), Islas Baleares (75), Castilla y León (100) e Islas Canarias (50). El 16 de diciembre firmó el primer convenio con una Administración local, el Ayuntamiento de Barcelona, para la cesión de 200 viviendas. A su vez, el Ayuntamiento de Córdoba está en negociaciones con la SAREB para firmar un acuerdo similar al barcelonés.

A nivel andaluz la Consejería de Fomento y Vivienda está negociando con la SAREB la firma de un convenio de cesión de viviendas para usos sociales, si bien no existe constancia de que dicho convenio se haya materializado.

II

El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) para la cesión de viviendas destinadas a personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión residencial fue firmado el 16 de diciembre de 2015.

En su cláusula Primera, el convenio establece las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la SAREB, que les permiten destinar durante un tiempo determinado parte de las viviendas propiedad de SAREB sitas en el municipio de Barcelona, para destinarlas a afrontar la situación de emergencia social, entre otros en el ámbito de la vivienda de personas y unidades familiares en situación de riesgo residencial, y para el resto de los fines sociales de competencia municipal en el campo de la emergencia social.

En ese sentido, continúa el acuerdo, la SAREB manifiesta su voluntad de ceder en usufructo al Ayuntamiento de Barcelona un número inicial de 200 viviendas, y recibirá del Ayuntamiento una contraprestación mensual por cada una de las viviendas, en los términos y condiciones que establecen más adelante.

Entre estas condiciones, destaca que en cada contrato de cesión se certificará que la vivienda objeto de contrato se encuentra al corriente en el pago de las cuotas comunitarias ordinarias y extraordinarias hasta el día inmediatamente anterior al de la firma del contrato. En caso de que por cualquier causa no fuese posible obtener el referido certificado la SAREB asume expresamente la obligación de correr con los gastos de comunidad que potencialmente se puedan reclamar previa su verificación.

El montante de la contraprestación por dicha cesión en usufructo a satisfacer por el Ayuntamiento será una cantidad fija mensual, por cada una de las unidades, que ascenderá a 125 €/mes por cada vivienda que en el momento de la cesión esté vacía y 75€/mes por cada vivienda que en el momento de la cesión esté ocupada.

A su vez se establece un reparto de gastos entre la SAREB (seguros de la viviendas, reparaciones, comunidad...) y el Ayuntamiento (cédula de habitabilidad, certificado de eficiencia energética, gastos ordinarios, vigilancia, gastos de gestión de administración de las viviendas o IBI).



III

Entre otros, queremos destacar, en relación con lo mencionado anteriormente sobre la SAREB, los siguientes puntos:

2. El fondo social de vivienda aumentará, por lo que la Alcaldesa de esta Corporación contrae la obligación de reunirse con las entidades financieras para que cumplan y mejoren su aportación al fondo.

SAREB: Instar a la Junta a que reclamen a la SAREB las viviendas que tiene a su disposición.

IV

A lo largo de la presente moción encontramos dos antecedentes diferentes que argumentan y demuestran la posibilidad de alcanzar un convenio con la SAREB. En primer lugar un informe del Defensor del Pueblo Andaluz. A continuación el Convenio del Ayuntamiento de Barcelona con la SAREB.

Pero no sólo eso. La legislación española es abundante y extensa en lo tocante al tema de la vivienda.

Así, el artículo 8 de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda, determina que los entes locales, bajo el principio de autonomía para la gestión de sus intereses, ejercen las competencias de vivienda de acuerdo con lo que establecen la legislación de régimen local, la legislación urbanística y esta ley, sin perjuicio de la capacidad de suscribir convenios y concertar actuaciones con otras administraciones y agentes de iniciativa social y privada para que actúen sobre el mercado de vivienda protegido y libre.

Además la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local establece, entre las competencias de los municipios, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Gracias al gran trabajo de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas sabemos que, en este momento, la SAREB tiene al menos 5 viviendas a su nombre.

V

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

2. Instar a la Junta de Andalucía a que acelere los trámites y la negociación con la SAREB para incorporar viviendas de su propiedad al fondo social de viviendas andaluz. “

Así mismo, se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 28 de marzo de 2016.

En el expediente constan informes de la Secretaria General, de fechas 17 y 28 de marzo de 2016.

Iniciado el debate y en su turno de intervención, toma la palabra la Sra. Atencia



Fernández solicitando que aclare algunas cosas que no se aclararon en la Comisión Informativa en la que se le solicitó la incorporación de documentación (escrito del Defensor del Pueblo, Convenio con la SAREB y el Ayuntamiento de Barcelona y datos y características de las cinco viviendas que la SAREB tiene en Nerja), por lo que al no haberse incorporado esa documentación, con sujeción al artículo 92-1 del ROF, propone que el asunto se deje sobre la mesa.

Toma la palabra la Sra. Fernández Pinto señalando que no le sorprende que se solicite que se deje el asunto sobre la mesa e indica que en el expediente constan los informes que se requirieron en un principio. El convenio con la SAREB no ha sido posible conseguirlo.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "B0FCA019D3DE889E702262F3326BD138D8C4C568 ", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a las propuestas transcritas, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcadesa se somete a votación la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR DEL P.P. y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** (4 del PSOE, 2 de IU, 1 de EVA-PODEMOS Y 2 de C'S), acuerda:

Aprobar la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa."

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-

A) Decretos de Alcaldía.-

- ◆ **Decreto de la Alcaldía nº 542/2016**, de fecha 16 de marzo de 2016, sobre nombramiento de D.ª Margarita Rodríguez Martín como Secretaria General con carácter accidental desde el cese de los Secretarios titular y provisional, hasta que se produzca un nuevo nombramiento por la Dirección General de Administración Local.
- ◆ **Decreto de la Alcaldía nº 563/2016**, de fecha 17 de marzo de 2016, manifestando conformidad e informando favorablemente la solicitud de D.ª María Auxiliadora García Campos para otorgar nombramiento provisional en la plaza de Secretaría General de este Ayuntamiento de Nerja.
- ◆ **Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 566/2016**, de fecha 16 de marzo de 2016, sobre diferimiento de cese de D. Alejandro del Corral Fleming en la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Nerja hasta nuevo nombramiento provisional emitido por la Consejería de la Administración Local y Relaciones Institucionales.
- ◆ **Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 567/2016**, de fecha 16 de marzo de 2016, informando favorablemente el nombramiento provisional de D. Alejandro del Corral Fleming en la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.



- ◆ Relación de Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 20 de febrero de 2016 hasta el 27 de marzo de 2016, ambos inclusive.
- B) Informe de Tesorería: Informe trimestral de Morosidad 4º Trimestre/2015** emitido por el Tesorero Municipal, el 28 de enero de 2016, al amparo de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

En estos momentos la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el apartado de ruegos y preguntas.

A lo que le contesta el Sr. García Jimena que su grupo tiene una propuesta relativa al Centro de Salud, repartiendo una fotocopia al resto de los grupos, proponiendo al Pleno de la Corporación que se conozca, en esta sesión y se apruebe por el trámite de urgencia este asunto, por el motivo de que se hace preciso acordarlos lo antes posible.

La Secretaria General advierte que no ha podido examinar ni, por tanto, informar –en su caso– estos expedientes al ser presentados en este acto, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes.

Por la Sra. Alcaldesa se interrumpe el Pleno desde las 18:41 h hasta las 18:55 h, para que los distintos grupos puedan deliberar por separado sobre la propuesta que les ha entregado el grupo municipal del P.P.

Reanudada la sesión, interviene el Sr. García Jimena para justificar la urgencia, señalando que el acuerdo adoptado en sesión del Pleno de fecha 18 de enero de 2016 aún no ha sido notificado a la Consejería y solicitando que se cree una comisión de seguimiento.

Visto lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno de la Corporación apreciación de la urgencia, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (10 del PP, 4 del PSOE, 1 de EVA-PODEMOS Y 2 de C'S) y **DOS (2) ABSTENCIONES** de IU-CA, acuerda que este expediente se conozca, delibere y resuelva en esta sesión por el trámite de urgencia.

En este momento, la Sra. López Fernández, abandona el Salón de Plenos por una urgencia familiar.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CENTRO DE SALUD DE NERJA.- Por el Sr. García Jimena se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:



“La sociedad nerjeña viene solicitando desde hace años la construcción de un nuevo Centro de Salud en el que se puedan prestar los servicios que demanda el nivel de población de nuestro municipio, ya que el actual ambulatorio, es insuficiente. Desde esta necesidad, numerosas han sido las gestiones que desde el Ayuntamiento de Nerja, se han venido realizando con la Consejería de Salud para conseguir este fin, sustentados por el principio básico de la competencia en materia de salud que el Estatuto de Autonomía le confiere a la Junta de Andalucía. Los cambios de criterio de los responsables autonómicos en cuanto a la ubicación del futuro centro de Salud, han dilatado en el tiempo el inicio de tan necesaria infraestructura sanitaria para nuestro municipio, hasta el punto de que, una vez urbanizada por el Ayuntamiento la parcela finalmente elegida por la entonces Delegación Provincial, desde la administración autonómica, se viese necesaria la actualización del Programa Funcional que se aprobó en el año 2002.

Los nerjeños llevamos tres años, desde la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Nerja en marzo de 2013 de ese nuevo Programa Funcional, esperando que sea aprobado igualmente por la Junta de Andalucía, como paso previo a la construcción del nuevo Centro de Salud, lo que ha provocado que hayan sido numerosas las mociones traídas por el Grupo Municipal del Partido Popular a este Pleno solicitando a la Junta de Andalucía dicha aprobación, las cuales, habiendo sido aprobadas por unanimidad, no han estado exentas de polémicas entre los diferentes grupos municipales que conformamos la corporación municipal, claro ejemplo, ha sido la moción debatida en un Pleno extraordinario solicitado por los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular celebrado el pasado 18 de enero, en el que, los portavoces de los grupos municipales del PSOE, José M Rivas; de IU, Anabel Iranzo; y de EVA-PODEMOS, Cristina Fernández; manifestaron que el anterior gobierno del Partido Popular, no remitió documentación requerida por la Consejería de Salud en escrito de fecha 11 de Mayo de 2012, acusando directamente al Partido Popular de ser los responsables de que el Centro de Salud de Nerja no haya tenido avance a día de hoy. Algo que quedó demostrado que era rotundamente falso y que desde estos grupos municipales se lanzaron acusaciones infundadas con el único objetivo de intentar culpar al anterior gobierno.

Aunque desde este Grupo Municipal se presentara escrito dirigido a la Secretaria General, solicitando, que el mismo, se incluyera en el apartado de Comunicaciones del siguiente pleno ordinario con el ánimo de demostrar que toda la documentación solicitada por la Junta de Andalucía, se cumplimento y se remitió en fecha, llegándose incluso a la publicación en el BOJA de la Modificación puntual del PGOU de Nerja para cambio de uso del Sistema General SG-EC-2, demostrando así, que las acusaciones vertidas por los portavoces mencionados eran totalmente falsas, la alcaldesa no tuvo a bien incluir dicho escrito en la documentación del pleno para que todos los concejales de la corporación tuviesen conocimiento de la realidad. *(Se adjunta documentación).*

El deseo del Grupo Municipal del Partido Popular es que esta infraestructura sanitaria sea pronto una realidad y no se convierta en un instrumento de confrontación política entre los grupos que conformamos la Corporación Municipal, por lo que con el fin de que todos los grupos municipales impulsemos este proyecto, desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes



ACUERDOS:

Primero: Instar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía que desbloquee la paralización de este proyecto y apruebe definitivamente el nuevo Programa Funcional y el Proyecto Básico y de Ejecución.

Segundo: Instar al Gobierno de Andalucía que, de la partida consignada en los presupuestos de 2016 para infraestructuras Sanitarias, destine lo necesario para acometer de forma inmediata la construcción del nuevo Centro de Salud, garantizando la financiación adecuada para ello.

Tercero: Crear una mesa de trabajo en la que estén representados todos los grupos municipales en el Ayuntamiento de Nerja con el fin de impulsar la construcción del nuevo Centro de Salud de Nerja.

Cuarto: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y al Delegado Territorial en Málaga, a efectos de su cumplimentación.”

A petición de la Alcaldesa, se indica por la Secretaria General P.S. que de los acuerdos que se proponen en la propuesta anteriormente transcrita, el primero, segundo y cuarto tendrían carácter no resolutivo y el acuerdo tercero sería una propuesta de actuación que debería ser tratado en el apartado de Ruegos y Preguntas.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “B0FCA019D3DE889E702262F3326BD138D8C4C568 “, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación los acuerdos primero, segundo y cuarto de la propuesta anteriormente transcrita, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (18)**, encontrándose ausente la Sra. López Fernández, acuerda:

Dar su aprobación a los acuerdos primero, segundo y cuarto de la propuesta anteriormente transcrita.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto del audio, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash “B0FCA019D3DE889E702262F3326BD138D8C4C568”.



- **Ruego escrito: Acuerdo 1º de la moción de la Concejala del Grupo Municipal EVA-PODEMOS relativo a que la Alcaldesa y su equipo de gobierno negocie con la SAREB la cesión de viviendas de su propiedad.-**

Por la Sra. Fernández Pinto se expone el siguiente ruego escrito:

“En su informe del 28 de diciembre de 2015, el Defensor del Pueblo Andaluz publicó un informe en el que manifiesta su queja ante el continuado retraso en la negociación con la SAREB.

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) ha anunciado que dicha entidad traspasará de forma temporal la gestión de unas 2.000 viviendas a las administraciones regionales y locales para destinarlos a usos sociales, sumándose así a un número similar de viviendas que la SAREB destinó en 2013 para el mismo fin.

La SAREB se creó en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 3.1 de la Ley 8/2012, de 30 de enero de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, que prevé que los activos adjudicados o recibidos en pago de las deudas a que se refiere el artículo 1.1 del Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, deberán ser aportados por las entidades de crédito a una sociedad anónima, en los términos establecidos en dicha Ley.

No obstante, la cesión de viviendas no opera de forma automática desde que el Consejo de Administración de la SAREB decide la cesión, sino que se requiera la firma de un convenio con una administración territorial (autonómica o local), a las que se ceden las viviendas con el compromiso de aceptación de una serie de condiciones como pueden ser el pago de una contraprestación a SAREB para la cobertura de los gastos de comunidad, seguros, tasas y tributos vinculados a la propiedad, así como que la Administración firmante se hará cargo de los gastos de gestión y administración de las viviendas.

A día de hoy existen diferentes administraciones que han firmado convenios con la SAREB. Entre ellos la Comunidad Autónoma de Cataluña (900 viviendas), Aragón (80), Galicia (50), País Vasco (10), Islas Baleares (75), Castilla y León (100) e Islas Canarias (50). El 16 de diciembre firmó el primer convenio con una Administración local, el Ayuntamiento de Barcelona, para la cesión de 200 viviendas. A su vez, el Ayuntamiento de Córdoba está en negociaciones con la SAREB para firmar un acuerdo similar al barcelonés.

A nivel andaluz la Consejería de Fomento y Vivienda está negociando con la SAREB la firma de un convenio de cesión de viviendas para usos sociales, si bien no existe constancia de que dicho convenio se haya materializado.

II

El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Sociedad de



Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) para la cesión de viviendas destinadas a personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión residencial fue firmado el 16 de diciembre de 2015.

En su cláusula Primera, el convenio establece las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la SAREB, que les permiten destinar durante un tiempo determinado parte de las viviendas propiedad de SAREB sitas en el municipio de Barcelona, para destinarlas a afrontar la situación de emergencia social, entre otros en el ámbito de la vivienda de personas y unidades familiares en situación de riesgo residencial, y para el resto de los fines sociales de competencia municipal en el campo de la emergencia social.

En ese sentido, continúa el acuerdo, la SAREB manifiesta su voluntad de ceder en usufructo al Ayuntamiento de Barcelona un número inicial de 200 viviendas, y recibirá del Ayuntamiento una contraprestación mensual por cada una de las viviendas, en los términos y condiciones que establecen más adelante.

Entre estas condiciones, destaca que en cada contrato de cesión se certificará que la vivienda objeto de contrato se encuentra al corriente en el pago de las cuotas comunitarias ordinarias y extraordinarias hasta el día inmediatamente anterior al de la firma del contrato. En caso de que por cualquier causa no fuese posible obtener el referido certificado la SAREB asume expresamente la obligación de correr con los gastos de comunidad que potencialmente se puedan reclamar previa su verificación.

El montante de la contraprestación por dicha cesión en usufructo a satisfacer por el Ayuntamiento será una cantidad fija mensual, por cada una de las unidades, que ascenderá a 125 €/mes por cada vivienda que en el momento de la cesión esté vacía y 75€/mes por cada vivienda que en el momento de la cesión esté ocupada.

A su vez se establece un reparto de gastos entre la SAREB (seguros de la viviendas, reparaciones, comunidad...) y el Ayuntamiento (cédula de habitabilidad, certificado de eficiencia energética, gastos ordinarios, vigilancia, gastos de gestión de administración de las viviendas o IBI).

III

Entre otros, queremos destacar, en relación con lo mencionado anteriormente sobre la SAREB, los siguientes puntos:

2. El fondo social de vivienda aumentará, por lo que la Alcaldesa de esta Corporación contrae la obligación de reunirse con las entidades financieras para que cumplan y mejoren su aportación al fondo.

SAREB: Instar a la Junta a que reclamen a la SAREB las viviendas que tiene a su disposición.

IV

A lo largo de la presente moción encontramos dos antecedentes diferentes que argumentan y demuestran la posibilidad de alcanzar un convenio con la SAREB. En primer lugar un informe del Defensor del Pueblo Andaluz. A continuación el Convenio del Ayuntamiento de Barcelona con la SAREB.



Pero no sólo eso. La legislación española es abundante y extensa en lo tocante al tema de la vivienda.

Así, el artículo 8 de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda, determina que los entes locales, bajo el principio de autonomía para la gestión de sus intereses, ejercen las competencias de vivienda de acuerdo con lo que establecen la legislación de régimen local, la legislación urbanística y esta ley, sin perjuicio de la capacidad de suscribir convenios y concertar actuaciones con otras administraciones y agentes de iniciativa social y privada para que actúen sobre el mercado de vivienda protegido y libre.

Además la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local establece, entre las competencias de los municipios, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Gracias al gran trabajo de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas sabemos que, en este momento, la SAREB tiene al menos 5 viviendas a su nombre.

V

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. El Alcalde y su Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Nerja negociarán con la SAREB la cesión de viviendas de su propiedad. “

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que le hubiera gustado empezar a negociar pero que el asunto en los puntos anteriores ha quedado sobre la mesa a propuesta del P.P., pero que, no obstante, se pondrá en contacto con la Junta de Andalucía para tratar el asunto.

▪ **Ruego escrito del Grupo Municipal del Partido Popular sobre el apartado tercero de la propuesta relativa al Centro de Salud de Nerja.-**

Por el Sr. García Jimena se expone el apartado tercero de la propuesta relativa al Centro de Salud de Nerja:

“La sociedad nerjeña viene solicitando desde hace años la construcción de un nuevo Centro de Salud en el que se puedan prestar los servicios que demanda el nivel de población de nuestro municipio, ya que el actual ambulatorio, es insuficiente. Desde esta necesidad, numerosas han sido las gestiones que desde el Ayuntamiento de Nerja, se han venido realizando con la Consejería de Salud para conseguir este fin, sustentados por el principio básico de la competencia en materia de salud que el Estatuto de Autonomía le confiere a la Junta de Andalucía. Los cambios de criterio de los responsables autonómicos en cuanto a la ubicación del futuro centro de Salud, han dilatado en el tiempo el inicio de tan necesaria infraestructura sanitaria para nuestro municipio, hasta el punto de que, una vez urbanizada por el Ayuntamiento la parcela finalmente elegida por la entonces Delegación Provincial, desde la administración autonómica, se viese necesaria la actualización del Programa



Funcional que se aprobó en el año 2002.

Los nerjeños llevamos tres años, desde la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Nerja en marzo de 2013 de ese nuevo Programa Funcional, esperando que sea aprobado igualmente por la Junta de Andalucía, como paso previo a la construcción del nuevo Centro de Salud, lo que ha provocado que hayan sido numerosas las mociones traídas por el Grupo Municipal del Partido Popular a este Pleno solicitando a la Junta de Andalucía dicha aprobación, las cuales, habiendo sido aprobadas por unanimidad, no han estado exentas de polémicas entre los diferentes grupos municipales que conformamos la corporación municipal, claro ejemplo, ha sido la moción debatida en un Pleno extraordinario solicitado por los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular celebrado el pasado 18 de enero, en el que, los portavoces de los grupos municipales del PSOE, José M Rivas; de IU, Anabel Iranzo; y de EVA-PODEMOS, Cristina Fernández; manifestaron que el anterior gobierno del Partido Popular, no remitió documentación requerida por la Consejería de Salud en escrito de fecha 11 de Mayo de 2012, acusando directamente al Partido Popular de ser los responsables de que el Centro de Salud de Nerja no haya tenido avance a día de hoy. Algo que quedó demostrado que era rotundamente falso y que desde estos grupos municipales se lanzaron acusaciones infundadas con el único objetivo de intentar culpar al anterior gobierno.

Aunque desde este Grupo Municipal se presentara escrito dirigido a la Secretaria General, solicitando, que el mismo, se incluyera en el apartado de Comunicaciones del siguiente pleno ordinario con el ánimo de demostrar que toda la documentación solicitada por la Junta de Andalucía, se cumplimento y se remitió en fecha, llegándose incluso a la publicación en el BOJA de la Modificación puntual del PGOU de Nerja para cambio de uso del Sistema General SG-EC-2, demostrando así, que las acusaciones vertidas por los portavoces mencionados eran totalmente falsas, la alcaldesa no tuvo a bien incluir dicho escrito en la documentación del pleno para que todos los concejales de la corporación tuviesen conocimiento de la realidad. *(Se adjunta documentación).*

El deseo del Grupo Municipal del Partido Popular es que esta infraestructura sanitaria sea pronto una realidad y no se convierta en un instrumento de confrontación política entre los grupos que conformamos la Corporación Municipal, por lo que con el fin de que todos los grupos municipales impulsemos este proyecto, desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Tercero: Crear una mesa de trabajo en la que estén representados todos los grupos municipales en el Ayuntamiento de Nerja con el fin de impulsar la construcción del nuevo Centro de Salud de Nerja. “

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Sra. Alcaldesa, resulta:

- **Ruego del Sr. García Jimena del grupo municipal del P.P., rogando que no desprecie al grupo mayoritario de la oposición (el P.P).**- En el hash audio consta:



“ Sr. García Jimena: el Partido Popular, desde el principio de la legislatura tiene mociones presentadas en este Ayuntamiento que se las ha visto y se las ha deseado para venir al debate plenario. Algunas de ellas han venido y otras no. Otras se le achacaban que faltan los informes. Esta tarde mi compañera ha hecho referencia a una moción que todavía no ha venido a pleno. La propia Secretaria estaba en la Comisión Informativa, no viene porque le falta el informe de la T.A.G., el mismo que ha motivado que hoy se quede un tema sobre la mesa.

La R.P.T., moción presentada por el grupo Popular y que no sabe nadie donde está esa moción.

El Concejal de Personal, en una Comisión Informativa que presidió cuando usted estaba en FITUR, reconoció que no sabía donde estaba la moción y se comprometió que en el primer trimestre de este año vendría a Pleno. Estamos en el mes de marzo, ni está él ni está la moción. Mire todos conocemos lo que han hecho ustedes estos años atrás, los reconocimientos extrajudiciales los han votado sistemáticamente que no; reconocimientos extrajudiciales que ha venido con todas las facturas complementadas, hoy no se da ese caso. Las facturas adolecen de las firmas de los técnicos responsables. Ustedes han votado sistemáticamente, IU y Partido Socialista, los presupuestos negativamente. Han votado no a los presupuestos que el Partido Popular ha venido presentado en los años de gobierno y se quedan tan tranquilos. Hoy nos acusan a nosotros de que no haya presupuesto porque el Partido Popular ha votado en contra de unos presupuestos que no comparte. La falta de respeto que usted, que personalmente, permítame que se lo diga, porque hay grabaciones donde usted se reía, usted faltaba al respeto, usted pegaba las mismas voces que pegaba esta tarde mi compañero José Miguel Jimena. Los pocos plenos que usted venía en estos últimos cuatro años, usted ahora se va a explayar y me a decir todo lo que quiera decirme. Pero esos cuatro años, están las actas, soltaba el bolso y se iba a su despacho, y venía a la hora de terminar el pleno, eso fue así sistemáticamente hasta que fue elegida candidata del Partido Socialista. Lo que quiero decir con esto es que al grupo mayoritario de la oposición, al grupo mayoritario en el Ayuntamiento de Nerja, al grupo que ha ganado las elecciones, se le tenga un poco de respeto. Consenso con el Grupo Popular, siéntese con el Grupo Popular. Preparen los expedientes con el Grupo Popular, igual que lo prepara con los otros grupos. Prepare los presupuestos con el Grupo Popular, igual que lo prepara con los otros grupos. Y todos estos expedientes que hoy se han quedado sobre la mesa porque adolecen de informes, porque adolecen de firmas, no lo voy a repetir, hubiesen prosperado si hubiesen hecho las cosas bien. No ha prosperado porque como ustedes dicen hoy que tengamos la fuerza, no sabíamos que íbamos a tener la fuerza.

El caso que le ha ocurrido desgraciadamente al compañero José María no se sabía hasta que hemos llegado al Pleno y, esos informes lo demandamos ya a la Comisión Informativa. Y voy a decir una cosa, yo no me he referido a ningún tipo de cuestión del Ayuntamiento que sea culpable Ciudadanos, lo único que he dicho que esa situación de que no compartan, que no llamen al Partido Popular a reunirse; le voy a decir una cosa, el Partido Popular en los años que fue gobierno contó con la oposición en aquello que la oposición le pedía. Ha habido reuniones en Málaga con Antonio Rodríguez Leal con el tema de la depuradora cuando los grupos de la oposición lo han pedido.

La Sra. Alcadesa le interrumpe para que le diga cual es la pregunta porque lleva cuatro minutos y, no lo dice.



Sr. García Jimena: Es un ruego y, no una pregunta. Y el ruego que mejor trato y no desprecie, no humille, no se ría de los 4.000 y pico votos que representa el Partido Popular. No se ría como se viene riendo desde el mes de junio del grupo mayoritario de esta Corporación, no desprecie al grupo mayoritario de la Corporación.

Yo sé que en su 4, 5 o 10 minutos que va a utilizar, dirá lo que quiera pero los vecinos son conocedores que hay vídeos, hay grabaciones.

Sr. García Jimena le dice que si quiere que le corte.

Sra Alcaldesa: Que si quiere respeto se lo está dando, cosa que a ella no le daban ni en ruegos, ni en preguntas. Ya entiendo su ruego, no me quiero extender porque quiero dejarle al resto de los partidos si tienen alguna pregunta. En primer lugar el reconocimiento extrajudicial de crédito, jamás iba a Pleno, la aprobaban en JGL, y los pocos que fueran y si iban, iban poquísimo. De hecho, antes he preguntado que no me acuerdo de los reconocimientos extrajudiciales en los cuatro años antes de oposición. Otra cosa es que no venía a ningún Pleno. Jamás. Lo han dicho por activa y por pasiva, que si venía, dejaba el bolso y me iba. Pero lo que no sé por qué iba a dejar el bolso, porque allí lo tengo todo. Pero yo dejaba el bolso y, me iba, son tantas y tantas cosas las que han dicho a lo largo de estos meses de Pleno. Vuelvo a reiterar y, no voy a entrar en lo mismo. Solamente pido a Telenerja que emitan todos los Plenos de estos cuatro años en la oposición, que lo tiene Izquierda Unida que los grababa. Sólo le pido eso porque desde que entramos en la oposición le pedí a Telenerja en un par de ocasiones que grabara los Plenos, que viniera y los grabara. Pero no se podía hacer por problemas técnicos; problemas técnicos que se resolvieron al mes de que este grupo de gobierno entrara a gobernar.

Entonces yo solo pido, Antonio está delante; se lo he pedido en varias ocasiones y, se lo pedí cuando estaba en la oposición por favor, venir y grabar los Plenos.

El pueblo de Nerja tiene que saber que ocurre, primero porque los Plenos eran por la mañana, y no venía casi nadie y, segundo porque no solamente Izquierda Unida, se tenía que hacer cargo y, además de pagar que Ricardo grabase los Plenos.

Entonces para evitar tu hacías, tu no hacías. Simplemente ruego, ahora soy yo la que ruego a Telenerja que se ponga en contacto con Izquierda Unida, con Ricardo que nos de los derecho, que nos de el copyright, para evitar malas interpretaciones de lo que ha ocurrido después de ocho años, yo no lo sé porque yo he estado 4 años y, sólo en unos pocos Plenos, que yo dejaba el bolso y, me iba. Solamente quiero para ver como la oposición nos hemos alterado, claro que la oposición nos hemos alterado. Como la oposición ha tratado a la presidencia del Pleno, también quiero que se vea, y como se ha tratado a los Concejales de la oposición y, de los temas que se traían a debatir. Simplemente quiero eso que se conozca que ocurrió más allá del 13 de junio de 2015, porque creo que la gente tiene derecho y, porque una vez, y otra vez., el Partido Popular está haciendo referencia a los Plenos de estos años atrás.

Sólo le ruego a Telenerja que emita para que la gente conozca realmente como se llevaba a cabo los Plenos en esos cuatro años de oposición. Se puede ver en Internet pero parece que la gente si lo emites en Telenerja tiene más audiencia. Es justo y necesario que se conozca como se desarrollaba el Pleno en esos 4 años, porque en 8 años va a ser muy complicado. Llegaréis a un acuerdo, y yo creo que hay mucha gente que tiene curiosidad porque me lo comentan mucho, como se hacía los Plenos no podíamos ir porque estamos trabajando los viernes. Pues que mejor ocasión a ver si tengo que ir a la tele de Vélez para que lo televisen y, echarla en la de Nerja. Espero que no y, se puede ver por los nerjeños y nerjeñas en Telenerja.



2) – Pregunta de las Concejales del grupo municipal C's, Sras. Sánchez Noguera y López Fernández, referente a si se va a solucionar la nueva situación creada en los polígonos Castillo Alto, Pago las Minas, Torre de Macaca, Badén Alto, tras lo acordado mediante opresión jurídica complementaria, o se va a encargar una nueva reparcelación.- En el audio consta:

“M.^a Dolores Sánchez Noguera y M.^a del Carmen Concejales del Grupo Municipal Nerja, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97 apartado 6-7 del ROF, formulamos al Pleno del Ayuntamiento de Nerja, la siguiente pregunta y exposición de motivos: El pasado mes de febrero se recibieron sentencias anulando la reparcelación del polígono PA-2, Castillo Alto y, además hemos podido saber que existe dos anulaciones de reparcelaciones más a saber la del Pago de las Minas y , la situada en la llamada Torre de Macaca, además de la que ha salido ahora de Badén Alto.

Entonces dada la trascendencia para el futuro de Nerja puede tener esta sentencia y, que la operación jurídica complementaria que se realizó ante la primera sentencia por la anterior Corporación ya, nos ha costado a los nerjeños 300.000 € aproximadamente, son 280.000 € creo. A la Sra. Alcaldesa-Presidenta preguntamos lo siguiente se va a solucionar la nueva situación creada en estos polígonos, tras lo acordado mediante operación jurídica complementaria o se va a encargar una nueva reparcelación ya que los actuales se ha anulado en los tribunales.

Sra. Alcaldesa: Efectivamente ya se ha comentado la sentencia, ha llegado una nueva nulidad de reparcelación que pretendía pasar de uso deportivo a uso comercial 700 y pico metros.

Efectivamente, ya había 280.000€ de la primera reparcelación que fue provocada por una operación jurídica complementaria que se lleva por parte del Ayuntamiento con respecto al juzgado de los contencioso.

Lo he dicho en muchas ocasiones, si nos dan a valorar reparcelación u operaciones jurídicas complementarias, entiendo que reparcelación es muy dificultosa y quizás otros muchos años que va a tardar. Por qué? Porque hay un informe que solicita precisamente al juzgado de lo contencioso administrativo, recordemos que se pone demanda al juzgado de lo contencioso administrativo pidiendo la nulidad de la reparcelación por diferentes propietarios, toma la primera Monte Rigalt que quiero decir que en esta semana Monte Rigalt le teníamos que pagar precisamente por el acto jurídico complementario que solicitó el anterior grupo de gobierno que entendía que no se podía llevar a cabo por lo contencioso administrativo nº 3 de Málaga, entonces él entendió, el grupo de gobierno anterior, que era mejor una operación jca complementaria que se valoró en 280.000, pero ahora los propietarios creen que sean 280.000, y si no lo pagábamos nos podíamos ver avocados a que la parte demandante nos pusiera la ejecución de la demanda como así ha ocurrido el pasado lunes 28 que se contaba a partir del martes.

Hemos solicitado al juzgado que por favor nos deje 15 días para pagar, hacer una modificación de crédito para poder pagarla porque como yo ya predije hace muchos plenos, si la parte demandante, una vez obtenida la sentencia firme nos ponía una demanda de ejecución de dicha sentencia 30 o 40% de más intereses y costas y así lo han pedido, 280.000€, más el 30% de intereses y costas. Hemos pedido a la otra parte que nos permita pagarla en varios plazos para no tener que hacer frente a esos intereses y costas con respecto a la



reparcelación que es la segunda sentencia, esa segunda sentencia significa diferentes demandas, hay una petición del juzgado de lo contencioso administrativo nº 3 que le pide a peritos judiciales cuánto podría costar las operaciones jurídicas complementarias si se produjese la nulidad de todas las reparcelaciones que se han pedido en ese procedimiento y encontramos la friolera de casi 9.000.000€. Esto pueden costar las actas municipales aunque luego se tendría que repercutir, que no se sabría que se recuperaría en optar en no hacer la reparcelación, obviamente y aunque se tiene que consultar valorando lo que puede costar una reparcelación a 9.000.000€ que tendríamos que empezar a pagar en el momento en que se produjese la ejecución firme de la sentencia en la demanda, pues entendemos que va a ser mejor la reparcelación.

También quiero anunciar que con respecto a la segunda sentencia, el fallo de lo contencioso no refiere nada a las indemnizaciones, sin embargo, los demandantes han recurrido en apelación y ya piden esas indemnizaciones. Entonces de momento, la sentencia no es firme, está apelada, nos deja quizás un margen para ver como se podría hacer la reparcelación, es decir, que si desde la audiencia provincial que será quien dicte el tribunal superior, será quien dictamine sobre la dicha apelación habrá que ver todas la indemnizaciones que ya digo, ya ha sido 280.000€ y pueden llegar a ser unos 8.000.000 y pico, casi 9.000.000€ la nulidad de toda esta reparcelación.

Sra. Atencia Fernández: Yo quería saber si se va a hacer operación jurídica complementaria?

Sra. Alcaldesa: Entiendo que nos va a salir más económico de los 9.000.000 la reparcelación con todos los problemas que pueda conllevar.

▪ **Pregunta del grupo municipal del P.S.O.E formulada por la Sra. Alcaldesa , relativa a la reclamación de la Junta de Andalucía de una deuda del año 2009 del Pabellón Cubierto. –**
En el audio consta:

“ No me ha llegado porque tiene que llegar porque directamente ha ido la concejala de deportes y por eso la tengo, porque me han dicho que me va a llegar y que ha tenido entrada hoy. Al parecer es una reclamación de la Junta de Andalucía por una deuda con el pabellón cubierto del año 2009. Me han dicho que ha llegado, porque como iba dirigido a deportes creo que la tiene Cristina, dinos algo.

Sra. Fernández Pinto: Como decía el señor José Miguel García en una de sus intervenciones, parte de mi trabajo pues no ha tenido más remedio que ser el seguir mirando el baúl de los recuerdos. Como bien ha dicho Rosa, cada día hay un acontecimiento nuevo que nos hace tener que volver a retraernos a la corporación anterior, sino cada día un día sí y otro no, como mínimo.

Sra. Alcaldesa: Por favor, se está respondiendo a una pregunta que se ha hecho.

Sra. Fernández Pinto: También decía el señor José Miguel García que a ver cuando yo le decía como habían dejado las concejalías.



Sra. Alcaldesa: Por favor, un poco de respeto.

Sra. Fernández Pinto: Espero poder explicarle como una pequeña parte de la concejalía de deporte está... bueno habla de la gestión que han hecho estos años atrás, aquí está la prueba de ello y paso a explicárselo si me lo permiten, contestar a tu pregunta. Con referencia a la construcción del pabellón cubierto y la piscina climatizada. Con fecha de 5 de marzo de 2001, la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Nerja firmaron un convenio de colaboración para la construcción del pabellón cubierto y la piscina climatizada. Dicho convenio, bueno las obras resultaron por un valor de 4.126.169,67€, en el cumplimiento de los compromisos que asumía este convenio, de la cláusula tercera, corresponde al Ayuntamiento de Nerja abonar la cantidad de 2.073.084,83€. Se hace un calendario de pago a cuenta de dicho importe, a fecha de 20 de septiembre de 2010 se han producido ingresos en la tesorería de la Junta de Andalucía por parte del Ayuntamiento 991.669,97€ correspondiente a unos pagos que vienen detallados, con lo que queda por pagar por parte de este Ayuntamiento 1.071.414,86€. El 20 de septiembre de 2010 se reúne la comisión de seguimiento del convenio donde se pone de manifiesto la necesidad de presentar un plan de financiación con un calendario para la totalidad de los pagos pendientes hasta completar la deuda cifrada en la cantidad anterior de 1.071.414,86€ y el compromiso de su remisión por el Ayuntamiento, según lo acordado en dicha comisión. El acta de esta comisión fue remitida al Ayuntamiento el 4 de octubre de 2010 para su firma, no obteniendo respuesta. Sin embargo, con fecha 18 de octubre de 2010 se recibe un plan de pago aprobado por la alcaldía-presidencia del Ayuntamiento de Nerja con el siguiente calendario, se detalla un calendario que terminaba el 20 de mayo del 2011. Con fecha de 2 de febrero de 2011 se resuelve por esta Secretaría para el Deporte la aprobación de este plan de pagos remitiéndose al Ayuntamiento el 7 de febrero de 2011.

El Ayuntamiento de Nerja en cumplimiento de su plan de pago para la liquidación de la deuda ha realizado ingresos en la tesorería general de la Junta de Andalucía por un importe de 877.132,50€, quedando todavía pendiente a fecha de hoy 194.282,36€.

En la comisión de seguimiento de 23 de septiembre de 2010 el Ayuntamiento manifestó la existencia de una serie de desperfectos en la obra, mencionado ya en el acta entregada de la instalación por lo que se requirió informe a la dirección facultativa de la obra el 12 de noviembre de 2009. Dicha decisión fue detectada en el pabellón, fueron evaluadas por un valor de 45.000€. Este escrito remitido al Ayuntamiento de 23 de marzo de 2011 se consideró conveniente por la secretaria general para el deporte para que su subsanación corriera a cargo del Ayuntamiento computando dicho gasto como aportación municipal al convenio. El 27 de mayo de 2011 recibe escrito del Ayuntamiento en el que informan que dado que todavía no se han ejecutado las obras de referencia se comunica a esta Consejería que una vez ejecutadas las mismas, a la vista del coste de dichas obras se procederá a detraer la cantidad resultante y se transferirá la diferencia correspondiente a esta Consejería.

La Consejería admite que esto sea así, el 12 de septiembre de 2013 se remite escrito al Ayuntamiento requiriéndole la aportación del presupuesto y el Ayuntamiento informa que estas reparaciones tiene ahora de repente tienen un valor de 171.403 en vez de los 45.000€ en los que ya se habían fijado estas reparaciones. Remitida por informe la documentación, recibida el servicio de instalaciones deportivas, éste informa con fecha 5 de febrero de 2014, tras una serie de valoraciones que por todo ello consideramos que el presupuesto presentado por el Ayuntamiento no está justificado y por tanto debe mantenerse el vigente, el de 45.000,



el acordado en su momento con un concepto y valoración la cual debería haberse aceptado solo por la actualización del porcentaje de IVA reglamentariamente aplicable. Así se comunica al Ayuntamiento, el 6 de junio de 2014, con acuse de recibo de 12 de junio de 2014, adjuntándole informe anterior y volviendo a requerirle para que en el plazo de 10 días aportara el presupuesto de dichas obras y por consiguiente ajustando a los problemas existentes y achacables a la ejecución de las obras que habían sido valorados por 45.000€. Al día de la fecha y falta de respuesta con constancia en el expediente escrito anterior resulta que la deuda que mantiene el Ayuntamiento con la Junta de Andalucía es de 194.000€ a día de hoy, correspondiente al incumplimiento del último pago del plan presentado el 18 de octubre de 2010. Por todo lo anterior, se solicita reconocimiento del derecho de cobro a favor de la Junta de Andalucía por un importe de 194.282,36€ y se proceda a su recaudación y detalla cual ha sido la cronología de los hechos, o sea que podíamos habernos ahorrado 45.000€ en lo que está cifrado el informe de desperfectos y por la gestión de ustedes pues debemos 194.000€.

Sra. Alcaldesa: Debemos 194.282,36€ a la Junta de Andalucía.

Sra. Fernández Pinto: Podíamos habernos ahorrado 45.000€.

▪ **Pregunta del grupo municipal de IU-CA formulada por la Concejala, D^a Ana Isabel Iranzo Platero, referente al robo que se producía en el Ayuntamiento hace unas semanas.-**

En el audio se recoge:

Sra. Iranzo Platero: Una pregunta dirigida a la Alcaldía con la mayor cautela y prudencia que se pueda tener y es que como todo el mundo sabe que ha sido un hecho bastante público y quizás este Salón de Plenos sea un lugar adecuado donde poder comentar sobre este tema para que así la gente se entere de lo que se quiera enterar, es saber, en la medida de la cautela y la prudencia que hay que tener, el robo que se producía en este Ayuntamiento hace ya unas cuantas semanas lo que se pueda decir al respecto, ya que es muchísima gente la que tiene curiosidad y a la vez para tranquilizarla.

Sra. Alcaldesa: Realmente no sé hasta donde podría decir, no puedo decir mucho, voy a intentar no caer en el error en el que quizás muchas veces se cae, ya que nos gusta contar con detalles de las cosas y más cuando nunca había pasado jamás y ha tenido que pasar ahora también.

Desde el primer momento fueron muchos los medios de comunicación que empezaron a llamarnos para interesarse sobre el robo, allanamiento, no debemos olvidar también que fue con allanamiento. Yo no he querido a ningún medio de comunicación contarle nada por que yo no creo que sea donde deban contarse las cosas, lo que sí, el robo se produjo un viernes, por las circunstancias para un poco de película, aparentemente no pudo ser una sola persona, en otras cosas porque se llevaron algo tan pesado que no pudo ser una persona, algo tan pesado que hasta yo desconocía donde estaba y como yo la mayoría. Además, se llevaron documentación en papel y se llevaron documentación informática, intentaron también entrar en otras dependencias, menos mal que no pudieron entrar en otras dependencias, solamente el valor material y de las herramientas y utensilios que tenemos en el Ayuntamiento no eran el objetivo. Había cajones de algunos funcionarios o algunas personas que incluso tenían monedas, lo cual no iban buscando, no iban buscando plasmas, que los que nos dedicamos al



mundo del derecho penal sabemos que esas son las principales cosas que algunas personas quieren conseguir para sacar dinero, no iban buscando ordenadores, no iban buscando folios por escrito. Se ha tenido que hacer una serie de informes de los diferentes departamentos, ya que el alcance de lo que han robado no se puede saber desde un primer momento puesto que, cuando uno luego necesite un expediente se da cuenta de que no está, cuando necesita algún expediente de soporte informático se da cuenta que no está. Se ha creado un gran problema puesto que se ha tenido que comunicar al Ministerio por la Ley de Protección de datos que de este Ayuntamiento ha desaparecido muchísima información de expedientes completos donde hay datos de personas, entonces se ha comunicado por si hacen un uso indebido para que se sepa. En definitiva, tampoco puedo hablar mucho más, la denuncia se interpuso el miércoles posterior, no era posible ponerla antes porque necesitábamos saber un poco más a fondo qué había desaparecido, ya que ha sido difícil saber todo lo que ha desaparecido. El robo no ha sido para me llevo un ordenador, me llevo un plasma, me llevo dinero...no, han ido a por algo concreto y no sabemos si lo han conseguido o no, realmente no lo sabemos. No puedo informar más, ya que las autoridades son las que están llevando a cabo la instrucción, como debe ser, y yo creo que todos los que estamos aquí lo que deseamos es que se sepa quienes han sido los autores de dichos autores y desde luego la finalidad para tener expedientes completos que hay en un Ayuntamiento. No puedo decir nada más. Muchas Gracias.

Ha finalizado la media hora, se ha quedado uno de los grupos, lo siento pero se ha acabado la media hora de los ruegos y preguntas orales.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasionen una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2016, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento* y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash B0FCA019D3DE889E702262F3326BD138D8C4C568).

ORDEN DEL DÍA

Inicio de sesión y minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género.	Tiempo de inicio: 00' 00'' Tiempo final: 01' 24''
<u>1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 29 DE DICIEMBRE DEL 2015, 04 DE ENERO, 30 DE ENERO Y 18 DE FEBRERO DE 2016.-</u>	Tiempo de inicio: 01' 25'' Tiempo final: 17' 03''
<u>2º.- ACEPTACIÓN RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. GUGLIELMO LANDOLFI DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.-</u>	Tiempo de inicio: 17' 04'' Tiempo final: 20' 52''

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

<u>3º.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO: APROBACIÓN DEFINITIVA, SIN MODIFICACIONES, DEL PROYECTO ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS R-16 Y R-24 DEL SECTOR SUP-4 DEL PGOU.-</u>	Tiempo de inicio: 20' 53'' Tiempo final: 23' 57''
<u>4º.-PROPUESTA ALCALDÍA Y CONCEJALA-DELEGADA DE EMPLEO: APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.-</u>	Tiempo de inicio: 23' 58'' Tiempo final: 42' 57''



5.-MOCIÓN CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS NERJA: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-	Tiempo de inicio: 42' 58" Tiempo final: 59' 13"
6.-PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2016.-	Tiempo de inicio: 59' 14" Tiempo final: 1h 17' 33"

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

7º.-ACUERDO 2º DE LA MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ACELERE LOS TRÁMITES Y LA NEGOCIACIÓN CON LA SAREB PARA INCORPORAR VIVIENDAS DE SU PROPIEDAD AL FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS ANDALUZ.-	Tiempo de inicio: 1h 17' 34" Tiempo final: 1h 36' 06"
---	--

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS

A) Decretos de Alcaldía. B) Informe de Tesorería: Informe trimestral de Morosidad 4º Trimestre/2015.-	Tiempo de inicio: 1h 36' 07" Tiempo final: 1h 59' 40"
--	--

ASUNTOS DE URGENCIA:

8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CENTRO DE SALUD DE NERJA.- ACUERDOS 1º, 2º y 4º.-	Tiempo de inicio: 1h 59' 41" Tiempo final: 2h 41' 00"
--	--

RUEGOS Y PREGUNTAS



1º.- Ruego escrito: Acuerdo 1º de la moción de la Concejala del Grupo Municipal EVA-PODEMOS relativo a que la Alcaldesa y su equipo de gobierno negocie con la SAREB la cesión de viviendas de su propiedad.-	Tiempo de inicio: 2h 41' 01" Tiempo final: 2h 44' 49"
<u>2º.- Ruego escrito del Grupo Municipal del Partido Popular sobre el apartado tercero de la propuesta relativa al Centro de Salud de Nerja.-</u>	Tiempo de inicio: 2h 44' 50" Tiempo final: 2h 55' 16"
RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES	Tiempo de inicio: 2h 55' 17" Tiempo final: 3h 27' 00"